

Preguntas Más Frecuentes – La Transición a las Elecciones por Distrito

¿Qué son las leyes de derechos de votación Federal y de California?

La Ley Federal de Derechos de Votación (FVRA, por sus siglas en inglés) fue adoptada en 1965. La Sección 2 de la FVRA prohíbe todas las prácticas o procedimientos de votación que resulten en la negación o la restricción del derecho de cualquier ciudadano a votar por motivos de raza, color, o membresía en un grupo minoritario lingüístico.

La Ley de Derechos de Votación de California (CVRA) fue aprobada por la Legislatura del Estado de California en 2002 y se dirige específicamente a los sistemas electorales generales. Prohíbe que tales sistemas se “impongan o apliquen de una manera que afecte la capacidad de una clase protegida para elegir a los candidatos de su elección o su capacidad de influir en el resultado de una elección”. Al encontrar una violación de la CVRA, el acto requiere los tribunales para “implementar los recursos adecuados, incluida la imposición de elecciones por distrito, que están diseñadas para remediar la violación”.

¿Por qué la Ciudad de Orange está considerando cambiar el proceso electoral?

El 10 de julio, la Ciudad de Orange llegó a un acuerdo con los Demandantes de la demanda de CVRA. La demanda solicitó una orden judicial contra otras elecciones generales en la Ciudad de Orange. El acuerdo resultó en un fallo estipulado que cancela la elección especial general programada originalmente para el 5 de noviembre de 2019 para llenar un puesto vacante en el Concejo Municipal. La Ciudad también acordó pasar a las elecciones por distrito que comienzan con las elecciones generales en noviembre de 2020, y que habrá seis distritos electorales. El cargo de Alcalde seguirá siendo un cargo elegido por separado, elegido directamente por los votantes cada dos años.

Aún si la Ciudad de Orange prevaleciera contra una demanda legal a su actual sistema de elecciones generales, el costo de defender una demanda CVRA es extremadamente alto. Además, una defensa exitosa no evitaría que otro demandante demandara a la ciudad en el futuro. La CVRA exige que los demandantes prevalecientes tengan derecho a recuperar los honorarios y gastos de sus abogados.

La Ciudad de Orange se compromete a brindar un excelente servicio a nuestros residentes, visitantes y negocios. La responsabilidad fiscal es una prioridad crítica del liderazgo de la ciudad. Desviar grandes cantidades de dinero para costos legales prolongados impediría nuestra capacidad de hacerlo a los niveles que nuestros residentes esperan y merecen.

¿Qué pasaría si la Ciudad defendiera y perdiera un caso judicial de CVRA?

Si la Ciudad montara una defensa legal de su actual sistema de elecciones generales y perdiera, por una parte, el juez tendría la última palabra en la selección de un plan de distritación para la Ciudad. Es posible que los residentes de Orange no puedan participar en el proceso. Por

ejemplo, en el caso CVRA contra la Ciudad de Santa Mónica, el juez impuso los límites del distrito propuestos por los demandantes sin una sola reunión pública. En virtud de la Resolución No. 11155 adoptada por el Concejo Municipal, los residentes participarán ampliamente en el proceso de mapeo del distrito. Como se señaló anteriormente, la Ciudad también estaría obligada a pagar los honorarios razonables de los abogados del demandante.

¿Han encontrado otras ciudades esto? ¿Que hicieron?

Centenas de ciudades, distritos escolares y otras agencias locales en California han enfrentado demandas legales similares en los últimos años. A nivel local, las últimas ciudades que cambiaron a las elecciones por distrito incluyen Anaheim, Costa Mesa, Dana Point, Fullerton, Garden Grove, Lake Forest y Stanton.

Otras ciudades han adoptado voluntariamente o se han visto obligadas a adoptar cambios en su método de elegir a los miembros del Concejo Municipal. Algunas ciudades han resuelto reclamos extrajudiciales acordando cambiar a las elecciones por distrito. Otras han defendido las elecciones generales a través del sistema judicial y han incurrido en costos legales significativos porque la CVRA otorga a los demandantes el derecho de recuperar los honorarios de los abogados.

¿Qué tipo de costos legales se pueden incurrir de una demanda CVRA?

Los costos legales suelen estar en el rango de seis o siete cifras, independientemente del resultado. Por ejemplo, las siguientes ciudades gastaron grandes cantidades de su presupuesto en litigios, perdieron y aún tuvieron que hacer la transición a las elecciones por distrito.

- Palmdale: \$4.5 millón
- Modesto: \$3 millón
- Anaheim \$1.1 millón
- Whittier: \$1 millón

Según informes, Santa Mónica ha gastado entre \$6 y \$8 millones de dólares en la defensa de una reclamación de CVRA y el caso aún se está adjudicando en la apelación.

¿Por qué las ciudades no han prevalecido en la defensa de estas reclamaciones?

Hay muchos factores que contribuyen al éxito o al fracaso en una demanda. Estos incluyen: la ley bajo la cual se presentan las reclamaciones; los hechos concretos implicados en el caso; los abogados argumentando las dos partes en el caso; y el juez oyendo el caso. Generalmente, bajo la CVRA, la carga inicial de la prueba para los demandantes es mucho más liviana que bajo la FVRA. Algunos casos que se han ganado bajo la CVRA fallarían bajo la FVRA. El CVRA requiere dos demostraciones para establecer la responsabilidad: 1) el voto polarizado racialmente en la jurisdicción que resulta en la incapacidad de los votantes minoritarios para elegir a un candidato de su elección y 2) la dilución o la restricción de los derechos de los votantes que son miembros de una clase protegida. Los jueces de California han sido más liberales en encontrar estos factores que los jueces federales. Por ejemplo, incluso si no hay votación polarizada racialmente en las elecciones de la ciudad, el CVRA permite que un

demandante utilice patrones de votación en las elecciones no municipales para probar que la votación está polarizada racialmente.

¿Qué ha hecho la Ciudad para prepararse para estas demandas?

El 23 de abril de 2019, el Concejo Municipal aprobó una resolución que declara su intención de pasar de las elecciones generales a las distritales a partir de noviembre 2020. El Concejo Municipal también ordenó al personal retener a un demógrafo calificado, y a otros consultores apropiados, para proporcionar un análisis detallado de los datos demográficos actuales de la Ciudad y cualquier otra información o datos necesarios para preparar un mapa preliminar que divide a la Ciudad en los distritos electorales de manera coherente con la intención y el propósito de la Ley Federal de Derechos de Votación y la ley de California.

La Ciudad buscará la opinión pública sobre los mapas electorales distritales propuestos antes de que sean aprobados por el Concejo Municipal.

El Concejo quiere asegurarse de que los residentes de la Ciudad tengan todas las oportunidades para brindar su opinión en este importante proceso.

¿Cuál es el proceso de elección actual del Concejo Municipal de la ciudad?

La Ciudad de Orange actualmente elige a los miembros del Concejo Municipal a través de un proceso de elección general, lo que significa que cada votante participa en la elección de todos los miembros del Concejo Municipal. El alcalde de la Ciudad es elegido por separado por todos los votantes de la Ciudad y también se sienta en el Concejo Municipal.

¿Qué son las elecciones por distrito?

En las elecciones por distrito, la ciudad está dividida en distritos del Concejo. Cada votante reside en uno de esos distritos y participa en la elección de un miembro del Concejo Municipal que también debe residir en y ser un votante registrado de ese distrito. La ley estatal permite que las ciudades tengan elecciones de distrito para los miembros del concejo y un alcalde elegido por separado como un sistema electoral de conformidad con la CVRA.

A partir de la Elección General del 3 de noviembre de 2020, Orange tendrá 6 distritos. El Alcalde seguirá siendo elegido directamente por elección general.

¿Qué criterios se utilizan para crear los distritos electorales del Concejo?

Se pueden considerar muchos factores, pero la igualdad de población es el más importante. La raza u origen étnico no puede ser la consideración predominante. Otros factores pueden incluir, pero no se limitan a:

- Comunidades de interés.
- Contigüidad del territorio del distrito.
- Límites visibles (naturales y artificiales)
- Geografía y topografía
- Evitar el emparejamiento de los titulares

El Concejo Municipal adoptó una resolución que indica su intención de hacer la transición a las elecciones por distrito, y celebrará al menos dos reuniones comunitarias donde se escuchará el testimonio público, sugerencias y aportes de la comunidad para ayudar a desarrollar los criterios para trazar los distritos.

¿Qué son las comunidades de interés?

Una comunidad de interés es un vecindario o grupo geográficamente definido con intereses o características compartidas que podrían verse afectados por los límites del distrito. Posibles comunidades de interés podrían definirse por cosas como:

- Áreas de asistencia escolar
- Líneas naturales que dividen el vecindario, como calles, colinas o carreteras
- Áreas alrededor de parques y otros puntos de referencia e instalaciones públicas
- Asociaciones de propietarios
- Problemas locales comunes, actividades o preocupaciones vecinales
- Viviendas unifamiliares y multifamiliares
- Áreas históricas y otras áreas únicas
- Metas de desarrollo
- Preocupaciones ambientales locales
- Corredores de transporte

¿Cuál es el cronograma para el cambio?

La ciudad, junto con el demógrafo, ha establecido un cronograma para solicitar la opinión pública durante el proceso de crear mapas de distrito.

23 de abril	Concejo adoptó resolución de intenciones
14 de mayo	Concejo consideró el calendario de reuniones públicas
13 de junio (jueves) 7:00 pm	Reunión comunitaria / Audiencia pública n.º 1 realizada en el Centro Deportivo Grijalva (368 N. Prospect Ave.)
26 de junio (miércoles) 7:00 pm	Reunión comunitaria / Audiencia pública n.º 2 realizada en Shaffer Park (1930 N. Shaffer St.)
23 de julio (Reunión Regular del Concejo)	El Concejo recibe un informe sobre los comentarios recibidos en las primeras dos reuniones comunitarias y considera los criterios para crear distritos.
1 de agosto	Fecha límite para la presentación de los mapas borradores por parte del público.
27 de agosto (Reunión Especial del Concejo)	Los mapas preliminares se presentan y se reciben comentarios del público / Audiencia pública n.º 3 (los mapas deben estar disponibles al público 7 días antes)
29 de agosto	Fecha límite para la presentación de enmiendas a los mapas borradores presentados por miembros del público.
10 de septiembre (Reunión Regular del Concejo)	Primera lectura de la Ordenanza para mapas de distritos (los mapas modificados deben estar disponibles al público 7 días antes) / Audiencia pública n.º 4
8 de octubre (Reunión Regular del Concejo)	Segunda Lectura de la Ordenanza / Audiencia Pública n.º 5

¿Cuándo entrarán en vigencia los nuevos distritos?

Se anticipa que el nuevo sistema de elecciones por distrito comenzará con las elecciones de noviembre 2020.

¿Quién crea los límites del distrito?

La Ciudad ha contratado a un demógrafo profesional para ayudar en la creación de los límites del distrito propuestos en base a la extensa información obtenida de los residentes y la demografía. Los límites del distrito también pueden ser propuestos por miembros del público. Una vez creados, los límites propuestos se compartirán con el público durante las reuniones de la comunidad. Todos los mapas preliminares se pondrán a disposición del público 7 días antes de la audiencia pública en la que se considerarán. El Concejo Municipal finalmente adoptará una ordenanza que documenta el mapa final.

¿Cómo puedo participar?

Se invitará a los residentes a participar en una serie de reuniones comunitarias como se señaló anteriormente. Los residentes también recibirán herramientas que les permitirán sugerir los límites del distrito. Para conocer los próximos pasos en el proceso, visite el sitio web de la ciudad, www.cityoforange.org o llame a la Oficina del Administrador de la Ciudad al 714-744-2222.

¿Dónde puedo aprender más?

Comuníquese con la Oficina del Administrador de la Ciudad de Orange con cualquier comentario o pregunta llamando al 714-744-2222 o visite el sitio web de la ciudad, www.cityoforange.org.